

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ANA L. RIVERA VALCÁRCEL
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0008

ASUNTO: Revisión Formal de Factura
Procedimiento Sumario

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 6 de febrero de 2020 y a petición de la parte promovente, Ana L. Rivera Valcárcel (“Promovente”) mediante *Solicitud de Posposición de Vista Administrativa* presentada el 2 de febrero de 2020, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”) expidió Resolución y Orden dejando sin efecto el señalamiento de Vista Administrativa de 10 de febrero de 2020 y **ordenando** a la Promovente presentar, en un término de diez días, tres fechas alternas para la celebración de la Vista Administrativa.

Oportunamente, el 18 de febrero de 2020 la Promovente presentó *Moción de Fechas Hábiles Para Vista Administrativa*, en la cual identificó como fechas hábiles para la celebración de la Vista Administrativa en su fondo los días 6, 13 y 20 de marzo de 2020.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la *Moción de Fechas Hábiles Para Vista Administrativa* y, en su consecuencia, se transfiere la Vista Administrativa en su fondo para el **viernes, 13 de marzo de 2020**, a las **10:00 de la mañana**, en el Salón de Conferencias del Área de Comisionados del Negociado de Energía, ubicado en el Piso 7 del Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, en San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente *Resolución y Orden*, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Administrativa. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones y, a esos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 19 de febrero de 2020. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0008 fue notificada mediante correo electrónico a: riveraana86@gmail.com, astrid.rodriguez@prepa.com y jorge.ruiz@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución y Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Jorge R. Ruiz Pabón
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Ana L. Rivera Valcárcel

Chalets del Parque
Apt 8 A1
Guaynabo, P.R. 00969

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de febrero de 2020.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaría

